

**RESOLUCIÓN N° 304/2022 (TRESCIENTOS CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA FUNDACIÓN SARAHI Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.**-----

**-1/2-**

**VISTO:**

El Expediente N° 3.670/2022, caratulado FUNDACIÓN SARAHI, en el cual remiten el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA FUNDACIÓN SARAHI" para su estudio y correspondiente autorización.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio tiene como objeto el apoyo en un marco de cooperación mutua, que busca generar acciones conjuntas que aporten a la plena inclusión de las Personas con Discapacidad en el Paraguay y especialmente en el Municipio de San Lorenzo, en el marco del Convenio 18-CO1-1190 SAPE'A 2.0: Mejora del acceso a la formación profesional y al empleo digno mediante enfoque inclusivo y diferencial, un proyecto cofinanciado por la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID) y del acuerdo específico para el proyecto: Oportunidades para la inclusión efectiva: Capacitación e intermediación laboral para personas con discapacidad, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Sinafocal y la Fundación Sarahi.-----

Que, la Cláusula Novena, establece que el Convenio tendrá una duración de 2 (dos) años, renovables por otro periodo, previa manifestación por escrito de alguna de las partes de dicha intención con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a "Potestades" dispone que "De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas..."-----

Que, la misma Ley en su Sección 3, "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en el Artículo 36° dispone "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación".-----

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo N° 445/2022, en el cual no opone reparos a la suscripción del mismo.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 78/2022.---

Que, el Dictamen N° 162/2022 de la Comisión Asesora de Legislación fue aprobado por la Plenaria por unanimidad.-----





**RESOLUCIÓN N° 304/2022 (TRESCIENTOS CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA FUNDACIÓN SARAOKI Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.**-----

**-2/2-**

**POR TANTO  
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE**

**Art. 1°) APROBAR** el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA FUNDACIÓN SARAOKI.-----

**Art. 2°) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.-----

**Art. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.**-----

  
LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

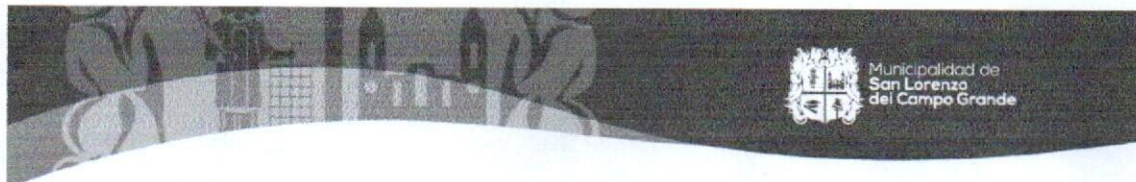
  
LIC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General

  
LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal



*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*



Junta Municipal  
Ciudad de San Lorenzo

**DICTAMEN N°: 162/2022  
COMISIÓN ASESORA DE  
LEGISLACIÓN**

San Lorenzo, 8 de junio de 2022.

**VISTO:**

El Expediente N° 3.670/2022, caratulado FUNDACIÓN SARAQUI, en el cual remiten el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA FUNDACIÓN SARAQUI" para su estudio y correspondiente autorización.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio tiene como objeto el apoyo en un marco de cooperación mutua, que busca generar acciones conjuntas que aporten a la plena inclusión de las Personas con Discapacidad en el Paraguay y especialmente en el Municipio de San Lorenzo, en el marco del Convenio 18-CO1-1190 SAPE'A 2.0: Mejora del acceso a la formación profesional y al empleo digno mediante enfoque inclusivo y diferencial, un proyecto cofinanciado por la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID) y del acuerdo específico para el proyecto: Oportunidades para la inclusión efectiva: Capacitación e intermediación laboral para personas con discapacidad, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Sinafocal y la Fundación Saraki.

Que, la Cláusula Novena, establece que el Convenio tendrá una duración de 2 (dos) años, renovables por otro periodo, previa manifestación por escrito de alguna de las partes de dicha intención con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a "Potestades" dispone que "De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...".

Que, la misma Ley en su Sección 3, "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en el Artículo 36° dispone "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación".

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo N° 445/2022, en el cual no opone reparos a la suscripción del mismo.

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 78/2022.

**POR TANTO  
LA COMISIÓN ASESORA DE LEGISLACIÓN REUNIDA EN SESION  
ORDINARIA**

**D I C T A M I N A**

**Primero:**

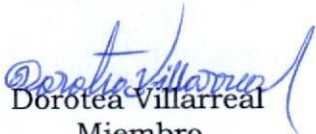
**APROBAR** el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA FUNDACIÓN SARAQUI", autorizando al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.

**ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.**





**DICTAMEN Nº: 162/2022  
COMISIÓN ASESORA DE  
LEGISLACIÓN**

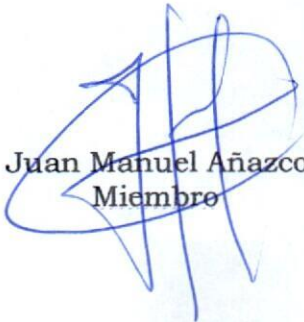
  
Dorotea Villarreal  
Miembro


  
Luz Bella González  
Miembro

Myriam Fernández  
Miembro

  
Deris Acuña  
Miembro

  
Nicolás Verón  
Miembro

  
Juan Manuel Añazco  
Miembro

  
Osvaldo Gómez  
Miembro

  
Hugo Lezcano  
Presidente

MEMBERSHIP LIST

John Smith  
Member

John Smith  
Member

John Smith  
Member

John Smith  
Member

John Smith  
Member

John Smith  
Member

John Smith  
Member